

PROVINCIA DE SALTA



JULIO MARTIN RICARDO
 DIRECTOR DEL MINISTERIO DE
 ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — Nº 4489 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	MARTES, 11 DE AGOSTO DE 1953	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 821.591
--------------------------------------------------------------------------	------------------------------	------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------

HORARIO
 Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
 De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas

PODER EJECUTIVO
 GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 Dr. RICARDO J. DURAND
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
 Sr. JORGE ARANDA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
 Sr. NICOLAS VICO GIMENA
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
 Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION
FLORIDA Nº 86
 TELEFONO Nº 4780
 DIRECTOR
 Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11192 de abril 16 de 1946.
 Las descripciones del BOLETIN OFICIAL se envían directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.
 Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.
 Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
 Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
 Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente sobre la tarifa correspondiente.
 Decreto Nº 3287 de enero 22 de 1953.
 fecha 6 de setiembre de 1951.
 Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.
VENTA DE EJEMPLARES
 Número del día y atrasado dentro del mes \$ 0.40
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año 1.00
 Número atrasado de más de 1 año 2.00
SUSCRIPCIONES
 Suscripción mensual \$ 7.50
 trimestral 15.00
 semestral 30.00
 anual 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)
 Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa el siguiente derecho adicional fijo:
 1º) Si ocupa menos de ¼ página \$ 14.00
 2º) De más de ¼ y hasta ½ página \$ 24.00
 3º) De más de ½ y hasta 1 página \$ 40.00
 4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 6275 del 4/8/53	— Acepta renuncia de un ordenanza de la Secretaría de la Gobernación por recogerse a la jubilación.	2574
" " " " 6276 " "	— Designa representante de la Provincia en el Primer Congreso de Historia Argentina a realizarse en Santiago del Estero.	2574
" " " " 6277 " "	— Autoriza al Secretario Adm. de la Escuela Agrícola de Calayate a transferir fondos depositados, a la orden del Tesorero General de la Provincia.	2574
" " A. S. " 6278 " "	— Da por terminada la intervención de la ex Soc. de Beneficencia, y dispone que los servicios pasen a depender del Ministerio de Acción Social.	2574 al 2575
" " " " 6279 " "	— Crea la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta y designa Director de la misma.	2575
" " " " 6280 " "	— Liquidó fondos al Sub Secretario y H. Pagador del M. de Acción Social.	2575
" " " " 6281 " "	— Deja cesante a un ordenanza de la Asistencia Pública y designa reemplazante.	2575
" " " " 6282 " "	— Acepta renuncia de una enfermera del Hospital de Orán y deja cesante a una Partera del mismo.	2575
" " " " 6283 " "	— Declara huésped de honor al Director de Institutos Penales de la Nación.	2575
" " " " 6284 " "	— Nombra un agente de Policía de Campaña.	2576
" " " " 6285 " "	— Designa Comisiones Honorarias Provinciales para la realización de los Campeonatos Infantiles Programados por la Fundación EVA PERON.	2576
" " " " 6286 " "	— Suspende en sus funciones a un empleado de Direc. de Cultura y Prensa.	2576
" " " " 6287 " "	— Nombra, da de baja y suspende a personal de Policía.	2576 al 2577
" " Econ. " 6288 " "	— Adjudica a la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta diez colectivos para pasajeros.	2577 al 2578
" " " " 6289 " "	— AM. Aprueba resolución N° 2059 sobre préstamo al Centro de Empleados y Obreros de Comercio.	2578
" " " " 6290 " 5/8/53	— Acepta renuncias y asciende a personal de Policía.	2578
" " " " 6291 " "	— Autoriza al Interventor de la Federación de Jubilados y Pensionados a abonar un subsidio a un afiliado.	2578
" " " " 6292 " "	— Aprueba disposición dictada en Educación Física.	2578
" " " " 6293 " "	— Aprueba disposición dictada en Educación Física.	2579
" " " " 6294 " "	— Deja sin efecto una resolución ministerial y autoriza a la Cárcel a comprar una máquina cosedora.	2579
" " " " 6295 " "	— Liquidó fondos a la H. de Pagos de la Secretaría de la Gobernación.	2579
" " " " 6296 " 6/8/53	— Aprueba certificado obra Cubertura del Canal de la calle Entre Ríos.	2579
" " " " 6297 " "	— Aprueba certificados de la obra Cubertura del Canal de la Calle Entre Ríos.	2579 al 2579
" " Gob. " 6299 " "	— Liquidó fondos a la Comisión de Fiestas de Santa Ana de Cobos.	2580

PAGINAS

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9621 — Recon. s/p. Juan Carlos Uriburu.	2580
Nº 9620 — Recon. s/p. Juan Salis.	2580
Nº 9615 — recon. s/p. Anatilde del Socorro y Germán Ruiz.	2580
Nº 9603 — Recon. s/p. Mariano Sivila.	2580
Nº 9587 — Recono. s/p. Bernardo Cárdenas.	2580
Nº 9586 — Recon. s/p. Bernardo Cárdenas.	2580
Nº 9579 — recon. s/p. Néjida Espelta de Casabella.	2580

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 9648 — Direc. Gral. de Fabric. Militares, licitación Nº 520/53.	2580
Nº 9632 — M. de Industria y Comercio de la Nación licitación Nº 68.	2580

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9644 — De Manuel Nicandro Campos.	2581
Nº 9641 — De Cecilia Toledo Vda. de Herrera.	2581
Nº 9640 — De Clara Pérez de Barroso.	2581
Nº 9634 — De Nemejía Carmen Arteaga de Azam.	2581
Nº 9631 — De Lindaura Barrios de Monasterio.	2581
Nº 9624 — De Epifanio Alvarez ó Alvarez.	2581
Nº 9611 — De María Giacosa de Tórez.	2581
Nº 9594 — De José Solis Pizarro.	2581
Nº 9588 — De Pedro Caioni.	2581
Nº 9585 — De José Luis Agapito Rafin.	2581
Nº 9584 — De Pedro Alcántara Aramayo.	2581
Nº 9582 — De Dámaso Delgado.	2581
Nº 9587 — De Esteban Jurado.	2581
Nº 9583 — De Epigeni Ceballos de López.	2581
Nº 9582 — De Dionisio Burgos y Donata Aramayo de Burgos.	2581
Nº 9558 — De Mariano Cárdenas y Florinda Mamani de Cárdena.	2581
Nº 9555 — De Julio Rodríguez González.	2581
Nº 9554 — De Lino Lanuza.	2581
Nº 9553 — De Kana Asato de Higa ó Kana Higa.	2581
Nº 9542 — De Erich Walter Kayssner.	2581
Nº 9534 — De Tránsito Romero de Ahumada.	2581
Nº 9533 — De María Echazú de Ayarde.	2581
Nº 9531 — De Alberto Horteloub.	2581 al 2582
Nº 9527 — De Carlos Cabrol.	2582
Nº 9526 — De Clementina Rojas de Quibar.	2582
Nº 9521 — De Rosario Ceballos de Torino.	2582
Nº 9518 — De Abraham Masri.	2582
Nº 9517 — De Juan Angel Racodo y Francisca Rufus de Racodo.	2582
Nº 9511 — De Jesús Espinosa y Andrea Vera de Espinosa.	2582
Nº 9484 — Testamentario de Carmen Castillo de Moreno.	2582
Nº 9491 — De Eduardo Acuña.	2582
Nº 9490 — De José Jurado y Milagro Arancibia de Jurado.	2582
Nº 9488 — De don Desiderio Aranda.	2582
Nº 9487 — De don Juan Segura.	2582

POSESION TREINTANAL:

Nº 9609 — Deducida por Pedro José Texta.	2582
Nº 9546 — Deducida por Fermín Vázquez.	2582
Nº 9512 — Deducida por Vicoy Benjamín Isasmendi.	2582 al 2583

DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO:

Nº 9639 — S/p. Elena Mecke y D. José Elias Mecke.	2583
Nº 9561 — Solicitada por Pearo S. Palermo.	2583

REMATES JUDICIALES

Nº 9645 — Por Martín Leguizamón.	2583
Nº 9642 — Por José Alberto Cornejo.	2583
Nº 9638 — Por Martín Leguizamón.	2583
Nº 9637 — Por Martín Leguizamón.	2583
Nº 9636 — Por Martín Leguizamón.	2583
Nº 9607 — Por Martín Leguizamón.	2583
Nº 9606 — Por José Alberto Cornejo.	2583
Nº 9564 — Por Mario Figueroa Echazú.	2583
Nº 9524 — Por Gustavo Bollinger.	2583
Nº 9515 — Por Salvador R. Sosa.	2584

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

Nº 9646 — Juicio ejecutivo Alberto B. Rovalenti.	2584
--------------------------------------------------	------

CITACIONES A JUICIO:
 N° 9535 — Juicio Francisco Quijador vs. Manuel Fernández 2584

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:
 N° 9651 — De la razón social KAVELS S. R. L. 2584 a 2585
 N° 9635 — De la razón social Despensa Florida. 2585 a 2586

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS
 N° 9650 — De la mueblería La Central. 2586

SECCION AVISOS:

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 2586
 AVISO A LOS SUSCRIPTORES 2586
 AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 2586
 AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 2586

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 6275—G.
 Salta, Agosto 4 de 1953.
 Expediente N° 1740/53.
 VISTO la renuncia interpuesta,
 El Vice Gobernador de la Provincia,
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:
 Art. 1° — Aceptase, con fecha 31 de julio
 ppdo.; la renuncia presentada por el Auxi-
 liario (Persona de Servicio) de la Secreta-
 ría de Gobernación, don ROBER-
 TO, por haberse acogido a los bene-
 ficios de la jubilación;
 Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insérte-
 se en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
 Jorge Aranda

Es copia:
 Ramón Figueroa
 Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 6276—G.
 Salta, Agosto 4 de 1953.
 Expediente N° 1535/53.
 VISTO la nota del señor Presidente de la
 Junta de Estudios Históricos de Santiago del
 Estero, en la que solicita la adhesión de es-
 te Gobierno y la designación de un delegado
 oficial ante el Primer Congreso de Historia
 Argentina, que tendrá lugar en la capital de
 dicha Provincia, entre los días 16 al 22 de
 agosto, con motivo de haberse cum-
 plido el 4° centenario de la fundación de la ciudad capital
 de la misma; y

CONSIDERANDO:
 Que los antecedentes históricos de nues-
 tra Provincia están estrechamente vinculados
 con los de la de Santiago del Estero en ra-

zón de que la ciudad capital de esta última
 fue fundada por el Capitán don Francisco de
 Aguirre el 25 de julio de 1553, antes que las
 otras del norte, y que desde ella, que fue
 la primera capital del antiguo Tucumán, par-
 tió la expedición del fundador de la ciudad
 de Salta, don Hernando de Lerma;
 Que la clausura de ese Congreso de His-
 toria será prestigiado por la presencia del
 Excmo. Señor Presidente de la Nación, Gene-
 ral don Juan D. Perón; corresponde y es
 propósito de este Gobierno, adherir a los ac-
 tos programados y designar un delegado que
 represente en ellos a la Provincia de Salta;
 Por ello,
 El Vice Gobernador de la Provincia,
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1° — Adherir al Primer Congreso de
 Historia Argentina, a realizarse en la ciudad
 de Santiago del Estero, entre los días 16 al
 22 de agosto en curso con motivo de cele-
 brarse el 4° centenario de la fundación de
 dicha ciudad.
 Art. 2° — Designase al señor don JUAN
 MANUEL DE LOS RIOS, representante de
 la Provincia de Salta en los actos mencio-
 nados en el artículo precedente
 Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese
 en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
 Jorge Aranda
 Es copia:
 Ramón Figueroa
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6277—G.
 Salta, Agosto 4 de 1953.
 Expediente N° 2040—E—953.
 Hallándose congelados los fondos deposi-
 tados en el Banco de la Nación Argentina
 Sucursal Cafayate, por la suma de \$ 301.842.07
 provenientes de la venta de viños y produc-
 tos varios elaborados en la misma, en razón

de encontrarse de licencia el Director de la
 Escuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo" de Ca-
 fayate, don José de Guandía de Ponte,
 El Vice Gobernador de la Provincia,
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase al señor Secretario
 Administrador Contador de la Escuela Agrí-
 cola "Dr. Julio Cornejo" de Cafayate, don
 MANUEL MINGO, para que transfiera me-
 diante giro bancario sobre la Sucursal Salta
 del Banco de la Nación Argentina, los fon-
 dos por la suma de \$ 301.842.07 (Trescientos
 un mil ochocientos cuarenta y dos pesos
 con 07/100 moneda nacional), depositados en
 la Sucursal Cafayate de esa Institución Ban-
 caria, a la orden del Tesorero General de
 la Provincia, para ser ingresados con inter-
 vención de Contaduría General con crédito
 a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS REN-
 TAS GENERALES CON AFECTACION PRO-
 DUCIDO COMERCIALIZACION PRODUCTOS
 ESCUELAS AGRICOLAS";
 Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese
 en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
 Nicolás Vico Gimena
 Es copia:
 Santiago Félix Alonso Herrero
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 6278—A.
 Salta, Agosto 4 de 1953.
 Expediente N° 15426/53.

CONSIDERANDO:
 Que con fecha 21 de julio del corriente año
 la Excmo. Corte de Justicia de la Provincia
 ha confirmado en todas sus partes la senten-
 cia de Primera Instancia por la cual se reti-
 ra la personería jurídica a la Sociedad de
 Beneficencia de Salta declarando la vacancia
 de sus bienes y nombrando curador de los
 mismos al señor Fiscal de Estado;

Que con fecha 29 de julio ppto.; se ha tomado en nombre de la Provincia de Salta, posesión de todos los bienes que componen el patrimonio físico de la Institución;

Que en consecuencia, habiendo desaparecido la personería jurídica, la intervención estatal a la ordenada por Decreto N° 13.492 del 19 de enero de 1949, no tiene ya razón de ser:

Que concordante con el criterio más arriba señalado, su actual Interventor Dr. Antonio Solá Paulucci ha presentado la renuncia al cargo que desempeñaba;

Por todo ello;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Dáse por terminada la Intervención a la ex-Sociedad de Beneficencia de Salta, dispuesta por Decreto N° 13.492 del 19 de enero de 1949.

Art. 2° — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. ANTONIO SOLA PAULUCCI y dársele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3° — Ordénase que los servicios que estuvieran bajo el contralor de la mencionada Intervención, pasen a depender del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, como así también el personal Técnico, Administrativo y de Maestranza.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ
Walder Yáñez**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6279—A.

Salta, 4 de Agosto de 1953.

Visto el Decreto N° 6278 de fecha 4 de Agosto del cte. año por el cual se da por terminada la Intervención de la Ex-Sociedad de Beneficencia, aceptándose asimismo la renuncia presentada por el Sr. Interventor Dr. Antonio Solá Paulucci y,

CONSIDERANDO:

Que para el mejor contralor y organización de los servicios que se encontraban a cargo de dicha intervención, debe ser creado el Organismo encargado de velar por el cumplimiento de las funciones de los Establecimientos respectivos,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Créase la DIRECCION DE HOSPITALES DE LA CIUDAD DE SALTA, del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, bajo cuya dependencia funcionarán los siguientes Hospitales:

- Foliclinico del "Señor del Milagro"
- Hospital de Niños "Francisca Urriburu"
- Sala "Cuma" "Gota de Leche"
- Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar"
- Centro de Vías Respiratorias para Mujeres "Josefa A. de Urriburu"

1) Centro de Vías Respiratorias para Hombrés.

Art. 2° — La Dirección creada por el artículo anterior contará para su desenvolvimiento con los fondos provenientes de las Partidas fijadas para la ex-Intervención de la Sociedad de Beneficencia, por la Ley de Presupuesto en vigencia, Anexo "E" — Inciso I— Item 3.

Art. 3° — Designase Director de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta al Dr. ANTONIO SOLA PAULUCCI, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ
Walder Yáñez**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6280—A.

Orden de Pago N° 37

Salta, 4 de agosto de 1953.

Expediente N° 11.947/953.

Visto lo solicitado en este expediente y atento a la necesidad de proveer fondos para atender gastos a imputarse a la partida "Acción Social — Varios",

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, la suma de \$ 15.000 (QUINCE MIL PESOS) más con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de atender gastos provenientes de la obra de asistencia social que realiza este Gobierno; debiendo imputarse dicha erogación al Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal e) 1— Parcial 3 "Acción Social — varios" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ
Walder Yáñez**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6281—A.

Salta, 4 de agosto de 1953.

Expediente N° 15.428/953.

Visto este expediente, y atento lo informado a fs. 1,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Déjase cesante con anterioridad al día 8 de julio ppto., al Auxiliar 6° — Ordenanza — de la Asistencia Pública, don EDUARDO VAZQUEZ, en virtud de haber hecho abandono de su cargo (Art. 106 — inciso b) de la Ley 1138.

Art. 2° — Designase a partir del 1° de agosto

en curso, Auxiliar 6° (Personal de Servicio) de la Asistencia Pública a don HUGO TOMAS GARCIA, quien venía revistando como personal transitorio a sueldo.

Art. 3° — Designase a partir de 1° de agosto del corriente año, Cadete de la Asistencia Pública — Personal a Sueldo — a don ISAX FELLEPE TAPIA, con la remuneración mensual de trescientos pesos; debiendo atenderse los haberes respectivos con imputación a la partida global prevista en el Anexo E— Inciso 1— Item 2— Gastos en Personal — Principal a) 4 — Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigor

**JESUS MENDEZ
Walder Yáñez**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6282—A.

Salta, 4 de agosto de 1953.

Expediente N° 15411/953.

Vista la renuncia elevada, y atento los motivos que la originan,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase, a contar desde el 1° de agosto en curso, la renuncia presentada por la señora CELESTINA AGUDO DE GARRIDO, al cargo de Auxiliar 4° — Enfermera del Hospital "San Vicente de Paul" (Orán), dependiente de la Dirección General de Salubridad.

Art. 2° — Déjase cesante por incompetencia en el desempeño de su cargo (art. 106 inc. a) de la Ley 1138), a la Auxiliar 3° — Partera del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, Srta. NELLIDA ROSA RAMIREZ (Expediente N° 15.411/53).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ
Walder Yáñez**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 6283—G.

Salta, 4 de agosto de 1953.

Debiendo arribar a esta ciudad el día 4 del presente mes, el señor Director de Institutos Penales de la Nación, doctor Roberto Petinatto,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Declárase Huesped de Honor, mientras dure su permanencia en esta Provincia, al señor Director de Institutos Penales de la Nación, doctor ROBERTO PETINATTO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ
Jorge Aranda**

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e. L. Pública

DECRETO N° 6284—G.

Salta, Agosto 4 de 1953.
VISTO la nota elevada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 4 del corriente mes; y atento lo solicitado en la misma;

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase, en carácter de reintegro, agente de Luz y Muerte (San Martín), al señor CAMILO REYNOSO; en reemplazo de don Gabriel Páncio y con anterioridad al día 16 de junio próximo pasado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6285—G.

Salta, Agosto 4 de 1953.
Expediente N° 1908/53

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Fundación Eva Perón, incrementar las actividades deportivas en todo el territorio de la Nación; — en cumplimiento de las directivas del Segundo Plan Quinquenal— realizando Campeonatos Infantiles y Juveniles, programados sobre la base de la inclusión de nuevos deportes, cuya práctica sea beneficiosa para la juventud argentina;

Que a fs. 1 de estos obrados la citada Institución solicita sea designada una Comisión Organizadora Honoraria, presidida por el Excmo. señor Gobernador e integrada por colaboradores de este Gobierno, altos funcionarios y compañeros representantes de la C.G.T.; pidiendo asimismo la creación de una Comisión Ejecutiva, la cual tendría a su cargo la realización de los planes elaborados y cuyos componentes deberán ser elegidos entre los integrantes de la Dirección de Educación Física de la Provincia;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Designase a las personas que a continuación se detallan Miembros de las Comisiones Provinciales Honorarias y Ejecutiva, las que tendrán a su cargo la realización de los campeonatos Infantiles y Juveniles, programados por la FUNDACION EVA PERON —en cumplimiento de las directivas del Segundo Plan Quinquenal;

COMISION ORGANIZADORA HONORARIA

Presidente: Excmo. señor Gobernador de la Provincia, Dr. RICARDO J. DURAND;

Vocales: Excmo. señor Vice Gobernador de la Provincia, don JESUS MENDEZ;

Comandante de la 5ª División de Ejército, General de Brigada Don JOSE ANTONIO SANCHEZ TORANZO;

S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don JORGE ARANDA;

S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Contador Nacional Don NICOLAS VICO GIMENA;

S. S. el señor Ministro de Acción Social y Salud Pública, Dr. WALDEMAR YANEZ;

Presidente de la Excm. Corte de Justicia, Dr. EDUARDO RAMOS;

Presidente de la H. Cámara de

Diputados, Dr. JAIME HERNAN FIGUEROA; Juez Nacional, Dr. HECTOR SARAVIA BAVIO;

Interventor del Partido Peronista, Don GUILLERMO SANTIAGO MANZIONÉ;

Delegada Censista del Partido Peronista Pemenino, Sra. ROSA BELVEDERE DE GUERRA;

Delegado Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, Don EUSEBIO VELAZQUEZ;

Delegado Regional de la Confederación General del Trabajo, Don MIGUEL M. CASTILLO;

Jefe de Estado Mayor de la 5ª División de Ejército, Coronel ERNESTO TRUCCO;

Jefe de Policía de la Provincia, don HERMAN DIAZ PEREZ;

Delegado de la Policía Federal en Salta, Comisario JOSE ALTONIO DELGADO;

Jefe del Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones, don FEDERICO ESTEBAN CORTEZ;

Secretario Municipal, don FLORENTIN TORRES;

Director del Diario "El Tribuna", Profesor AMADEO R. SIROLLE;

Director de Diario "Noche", don LUIS GIACOSA;

Director de L. V. 9 Radio "General Gimes", don FELIX ALEART;

Director de Radio del Estado, don ROBERTO L. DIAZ;

COMISION ORGANIZADORA EJECUTIVA

Presidente: Director General de Educación Física de la Provincia, Profesor don PABLO MEROZ;

Secretario: Secretario General de la Dirección Provincial de Educación Física, don FRANCESCO ROCHA;

Vocales: Diputado Provincial, don JOSE MARX NADAL;

Oficial Mayor del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, don MARTIN A. SANCHEZ;

Sub-Secretario del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

bicás, don GUILLERMO SCHWARCZ;

Presidente de la Federación Saltina de Refereres, don JOSE VIDAL (hijo);

Vice Presidente del Colegio de Arbitros de Basketbol, don NICANOR MIRANDA;

Señor RAMON GRANDE;

" JULIO DE LA CUESTA;

" LEON P. ETCHEVERRY;

" AGUSTIN CORBACHO;

" EUGENI DI RICO.

TRIBUNAL DE FALTAS

Presidente: Excmo. señor Vice Gobernador de la Provincia, don JESUS MENDEZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6286—G.

Salta, 4 de agosto de 1953.
VISTO el Memorandum N° 32— de la Secretaría General de la Gobernación, de fecha 3 del mes en curso; y atento a lo solicitado en el mismo,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Suspéndese por el término de cinco (5) días, al Auxiliar 6° — de la Dirección de Cultura y Prensa, don EDUARDO FIGUEROA, con anterioridad al día 3 del mes en curso y por las causas apuntadas en dicho Memorandum.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6287—G.

Salta, 4 de agosto de 1953.
Expediente N° 6574/53.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia eleva nota número 4060, de fecha 31 de julio del año en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase agente de la Comisaría de Embarcación (San Martín) al señor TIEMPO PALMA (C. 1924, M. I. 3.903.373, D. M. 63); en reemplazo de don Luis Garrido y con anterioridad al día 1° de agosto del año en curso.

Art. 2° — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días, al

agente de la Comisaría de Gral. Enrique Mosconi (San Martín), don PASIFICO ARANDA; con anterioridad al día 1º de agosto del año en curso.

Art. 3º — Nómbrase agente de la Comisaría de Embarcación, al señor EYDEL GOMEZ (C. 1927, M. 7139645, D. M. 61); en reemplazo de don Eusebio Sosa y con anterioridad al 1º de agosto del año en curso.

Art. 4º — Dése de baja al agente de la Comisaría de Tartagal, don EDMUNDO FERREYRA; con anterioridad al día 1º de agosto del año en curso.

Art. 5º — Nómbrase agente de la Comisaría de Tartagal, al señor JULIO IRAOLA (C. 1930, M. 7224412, D. M. 63); en reemplazo de don Edmundo Ferreyra y con anterioridad al día 1º de agosto del año en curso.

Art. 6º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, al agente plaza número 62 de la Sección Primera, don RAMÓN ASTRADA; con anterioridad al día 1º de agosto del año en curso.

Art. 7º — Dése de baja al agente de la Comisaría de La Población (Metán), don CECILIO BOMINGUEZ; con anterioridad al día 1º de julio del año en curso, y en virtud a lo informado por Jefatura de Policía.

Art. 8º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, a los Oficiales Meritorio de 2da. categoría de la Comisaría de Investigaciones, don LUCIO T. ARIAS y Escribiente de 1ra. categoría de la misma don JUAN BARRERA; con anterioridad al día 1º de agosto del año en curso.

Art. 9º — Suspéndense en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días, al Oficial Escribiente de 1ra. categoría de la Comisaría de Tránsito, don OSCAR FIGUEROA; Comisario sin categoría de Río Pescado (Orán), don MATRO FIGUEROA y Auxiliar 6º (Oficial Meritorio de 2da. categoría) del Cuerpo de Bomberos, don FRANCISCO FIGUEROA; con anterioridad al día 1º de agosto del año en curso.

Art. 10º — Trasládase al actual Sub Comisario sin categoría de Campamento Vespucio Y. P. F., don JULIO ARGENTINO CORREA, a la Vía General Perón San Martín), con el cargo de Sub Comisario de 3ra. categoría; en reemplazo de don Faustino Aparicio y con anterioridad al día 1º de agosto del año en curso.

Art. 11º — Trasládase a la Comisaría de Campamento Vespucio, con el cargo de Sub Comisario de 1ra. categoría de Tartagal, don SEGUNDO ADANTO; en reemplazo de don Julio A. Correa y con anterioridad al día 1º de agosto del año en curso;

Art. 12º — Trasládase a la Comisaría de Tartagal, con el cargo de Sub Comisario de 1ra. categoría, al actual Sub Comisario de 3ra. categoría de Tonono (San Martín), don JORGE ADAN DAUS; con anterioridad al día 1º de agosto del año en curso y en reemplazo de don Segundo Adanto.

Art. 13º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Sub Comisario de 3ra. categoría de Tonono

(San Martín), al actual agente de la misma, don FORTUNATO VALDEZ; en reemplazo de don Jorge Adán Daus y con anterioridad al día 1º de agosto del año en curso.

Art. 14º — Trasládase a la Sub Comisaría de Tonono, al agente de la Comisaría de Vespucio, don JOAQUIN CASTILLO; en reemplazo de don Fortunato Valdez y con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 15º — Trasládase a la Comisaría Sección Primera, para ocupar la plaza número 88, al actual agente de la Comisaría de San Lorenzo, don RAMON BERNARDINO MOYANO; en reemplazo de don Luis Varela y con anterioridad al día 1º de agosto del año en curso.

Art. 16º — Trasládase a la Comisaría de San Lorenzo, al actual agente con jerarquía de Cabo de la Comisaría de La Merced, don JUAN JOSE ESQUIVEL; en reemplazo de don Ramón Bernardino Moyano y con anterioridad al día 1º de agosto del año en curso.

Art. 17º — Nómbrase agente de la Comisaría de La Merced, al señor JUSTO JOPIA CISTERNA (C. 1927); en reemplazo de don Juan José Esquivel y con anterioridad al día 1º de agosto del año en curso.

Art. 18º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

DECRETO Nº 6288—E.

Salta, 4 de agosto de 1953.

VISTO, que de conformidad con el decreto Nº 11594—E del 28 de febrero de 1952, de compra de automotores con permiso de cambio, sin uso de divisas, los chasis adquiridos lo fueron con el propósito de arbitrarlos a las necesidades de la industria, comercio y demás actividades de la producción que favorecerán la economía pública;

Que dentro de las cantidades adquiridas, fueron calculados los necesarios para sustituir los automotores en mal estado, o ampliar los líneas de los que estaban al servicio del transporte de pasajeros de la ciudad, mientras se ha constituido legalmente la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor "Salta" Ltda., compuesta de obreros del transporte que tenía a su cargo la explotación del servicio con evidentes ventajas de economía, seguridad y amplitud de los mismos, con beneficio para la colectividad y mejor atención pública;

Que el Banco de Crédito Industrial Argentino ha acordado a la citada Cooperativa, un crédito equivalente al 90 % de los vehículos que se destinan a la explotación de dos líneas de la ciudad, sujetos a tal concesión, control y garantía de la Provincia, y por ello se hace factible la operación sin resquebrajamiento de las finanzas provinciales, sino restituyendo el valor de los chasis adquiridos y del costo de las carrocerías que los completan para su debido uso, conforme lo

convenido con la casa "Ford" — Alberto J. Armando;

Que es de todo punto de vista conveniente a los intereses públicos y al patrocinio que el Estado debe prestar a estas iniciativas que logran vincular al obrero a las empresas de producción y a la política del cooperativismo;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR "SALTA" LTDA. 10 (DIEZ) chasis carrocerías, marca Perkins, Modelo 52, Diesel, colectivos, con capacidad para 17 pasajeros sentados y números de motor que se detallan a continuación:

Coche Nº	1	—	3.128.074
" "	2	—	3.128.020
" "	3	—	3.127.461
" "	4	—	3.126.287
" "	5	—	3.127.692
" "	6	—	3.126.494
" "	7	—	3.126.490
" "	8	—	3.126.493
" "	9	—	3.128.612
" "	10	—	3.126.484

al precio de \$ 160.000.— m/n. (CIENTO SESENTA MIL PESOS NACIONALES) cada uno, o sea un total de \$ 1.600.000.— m/n. (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS NACIONALES), con destino al transporte de pasajeros de la ciudad, conforme a las líneas que le acuerde la Municipalidad de la Capital.

Art. 2º — El valor de esta venta, será abonado al contado con el producido que le acuerde el Banco de Crédito Industrial Argentino, el que será ingresado a "Cuenta Especial — Gobierno de la Provincia — Adquisición automotores con permiso de cambio".

Art. 3º — Siendo requisito exigible por el Banco de Crédito Industrial Argentino, a los fines de realizar esta operación la garantía hasta un setenta y cinco por ciento (75 %), a su favor o otorgarse por el Superior Gobierno de la Provincia, acuérdase la garantía a favor del citado Banco, en beneficio de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor "Salta" Ltda., hasta un setenta y cinco por ciento (75 %) del préstamo que le otorga con garantía prendaria de las unidades que les transfiera por este Decreto. A tal efecto, y para el debido cumplimiento del cumplimiento fiel de sus obligaciones con el Banco de Crédito Industrial Argentino, que este Gobierno garantiza, la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor "Salta" Ltda. queda sujeta a la fiscalización de parte del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, quien tomará, por medio de sus organismos técnicos, todas las providencias y medidas necesarias, interviniendo y controlando su movimiento de fondos, contabilidad, etc. en la medida y forma que por ese Ministerio se disponga.

Art. 4º — Tómese la intervención debida por Contaduría, acuérdasele posesión de los vehículos transferidos por medio de la Administración de Vialidad de Salta, etc.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6289—E.

Salta, 4 de agosto de 1953.
Expediente Nº 105|C|53.

VISTO este expediente en el que el señor Secretario General del Centro de Empleados y Obreros de Comercio, don FRANCISCO GIMENEZ, en representación de la ciudadanidad solicita de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, se amplie en la suma de \$ 70.000.— m/n. el préstamo otorgado por la misma, mediante resolución Nº 1451 aprobada por Decreto Nº 3440 del 15 de enero del año en curso, fondos destinados para construcciones en el edificio de propiedad de dicho Centro denominando "LOS PINOS", ubicado en San Lorenzo, departamento de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que para el préstamo solicitado se ofrecen las mismas garantías y obligaciones que en el otorgado por el decreto arriba citado;

Por ello, y atento a lo dispuesto por Resolución Nº 2059 J. (Acta Nº 101) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, en fecha 29 de julio del corriente año;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

En Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase ad referendum de las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia, la resolución Nº 2059 (Acta Nº 101) de fecha 29 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Acordar al Centro de Empleados y Obreros de Comercio, un préstamo de \$ 70.000.— m/n. (SETENTA MIL PESOS NACIONALES), a un año de plazo, con un interés del 5 ½ (cinco y medio por ciento) anual, con garantía hipotecaria en primer término como ampliación del préstamo anterior del inmueble de propiedad de la ciudadanidad, ubicado en el Partido de San Lorenzo, Departamento de la Capital, en cuya propiedad se invertirá en mejoras, el importe en préstamo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena
Jorge Aranda
Walder Yáñez

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6290—G.

SALTA, AGOSTO 5 DE 1953.

Expediente Nº 6563|53.

VISTO la nota Nº 3998— de fecha 24 de julio ppdo., de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don TEODORO CORIMAYO al cargo de Agente plaza Nº 419— del Cuerpo de Bomberos con anterioridad al día 23 de julio del año en curso.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por don NICOLAS GARCIA, al cargo de Agente —plaza Nº 22— de la Comisaría Sección Primera, con anterioridad al día 23 de julio ppdo.—

Art. 3º — Acéptase la renuncia presentada por don SANTOS MATORRA al cargo de Cabo de la Comisaría de Embarcación (San Martín), con anterioridad al día 22 de julio del corriente año.

Art. 4º — Dánse por terminadas las funciones de don JOSE RAMON OLARTE, como Agente —plaza Nº 348— de la Comisaría de Tránsito, por infrac. al Art. 1160— inc. 6º— y 1162— inc. 8º— del Reglamento General de Policía, y con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 5º — Nómbrase Agente de la Comisaría de Río Pescado (Orán), al señor SANTOS ALBINO BURGOS (C. 1931— M. 7493579— DM. 67), con anterioridad al día 1º de agosto en curso y en reemplazo de don Ramón Severo Ramos.

Art. 6º — Dispónese el ascenso al cargo de Auxiliar 6º— (Albañilería— Oficina de Administración), al actual Agente —plaza Nº 235— de la Comisaría Sección Tercera, don FRANCISCO BORJA RIOS, en reemplazo de don Vitaliano Conrado Valdoni, y con anterioridad al día 1º de agosto en curso.

Art. 7º — Dispónese el ascenso al cargo de Oficial Meritorio de 2ª. categoría de la Comisaría de Tránsito, al actual Agente —plaza Nº 303— de la misma, con jerarquía de Oficial, don EMILIO CORRAL, en reemplazo de don César O. Saravia, y con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 8º — Dispónese el ascenso al cargo de Oficial Meritorio de 2ª. categoría de la Comisaría de Investigaciones, al actual Agente —plaza Nº 58— de la Comisaría Sección Primera, don FLAVIO MENDOZA, en reemplazo de don Francisco Britos, y con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 9º — Trasládase a la Comisaría de Vecindario (San Martín), con el cargo de Sargento, al actual Sub-Comisario de 3ª. categoría de Vía Gral. Perón, don FAUSTINO APARICIO, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 10. — Rectifícase el art. 4º— del decreto Nº. 6033— de fecha 16 de julio ppdo., dejándose establecido que la plaza que ocupara antes el señor BONIFACIO MARTINEZ, es la Nº 436 y no 446, como erróneamente se consigna en el precitado decreto.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6291—G.

SALTA, Agosto 5 de 1953.

VISTO el decreto Nº 6001, de fecha 14 de julio del año en curso, por el que se declara intervenida la Asociación civil "Federación de Jubilados y Pensionistas del País —Sección Salta", y atento a las razones invocadas en nota de fecha 30 de julio del corriente año por el Interventor de la misma, que hacen necesario ampliar las facultades del funcionario nombrado en el sentido indicado en dicha nota,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al señor INTERVENTOR DE LA "FEDERACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DEL PAIS —SECCION SALTA", don RICARDO R. URZAGASTI, para abonar a doña Dominga Guaimás de Pantoja el subsidio de (\$ 1.000.— m/n.), un mil pesos moneda nacional por fallecimiento de su esposo don Alberto J. Pantoja, de conformidad a lo dispuesto en el apartado d) Art. 10 de los estatutos de la asociación; librando el cheque correspondiente con cargo a los fondos depositados en el Banco Provincial de Salta.

Art. 2º — Autorízase, asimismo al nombrado funcionario para extraer fondos de la asociación para realizar el pago anticipado, al Boletín Oficial y un diario local, del aviso de convocatoria de socios a asamblea general para elegir las autoridades titulares; debiendo en ambos casos rendir cuenta oportunamente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:
María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 6292—G.

SALTA, Agosto 5 de 1953.

Expediente Nº 6524|53.

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación de la Disposición dictada con fecha 29 de julio ppdo., que corre agregada a fs. 15, de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Disposición Nº 414 — de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, de fecha 29 de julio del año en curso, por la que se resuelve dar conformidad al gasto que por la suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 25|100 M|N. (\$ 1.253.25 m/n.), efectuara el Departamento Administrativo de dicha Repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6293—G

SALTA, Agosto 5 de 1953
Expediente Nº 5210/53.

VISTO el presente expediente en el que el señor Interventor de la Municipalidad de Tartagal solicita aprobación de la Resolución Nº 40 dictada con fecha 26 de julio ppdo., que corre agregada a fs. 5, de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 40 dictada por el señor INTERVENTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL, de fecha 26 de julio del año en curso, por la que se resuelve cambiar el nombre de algunas calles de ese Municipio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6294—G

SALTA, Agosto 5 de 1953
Expediente Nº 7975/52.

VISTO este expediente en el que se gestiona la adquisición de una máquina cosedora para la imprenta de la Cárcel Penitenciaria; atento la observación formulada por Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de fs. 3 a 22, consistentes en la Resolución ministerial Nº 915/53, con curso de precios é informes de la Dirección General de Suministros están viciadas de nulidad por las causas indicadas por Contaduría General y corresponde anularlas;

Que la máquina solicitada es realmente necesaria y su adquisición urge para que la imprenta pueda dar cumplimiento a trabajos con tratados y en ejecución, circunstancia que hace inconveniente é impracticable el procedimiento ordinario de un nuevo llamado de licitación pública;

Por ello y la evidente conveniencia de la propuesta de la casa Stocker S. A. en razón de que la máquina ofrecida por sus características es la única que reúne las condiciones requeridas como lo informa la Dirección de la Cárcel a fs. 24, se estima encuadrado el caso en las disposiciones del Art. 50 de la Ley de Contabilidad Nº 941, que autoriza la compra directa y, en consecuencia,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la resolución ministerial Nº 915/53, como así mismo el concurso de precios cuyas actuaciones obran de fs. 3 a 22 de estos obrados.

Art. 1º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para adquirir por compra directa a la casa STOCKER S. A., una máquina cosedora con destino a dicha Dependencia, por el precio de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 21.850 m/n.) y en un todo de acuerdo a las especificaciones contenidas en la propuesta de fs. 14/15.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo D— Inciso III— Ítem 1— Otros Gastos— Principal b)1— Parcial III— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6295—G

[Salta, Agosto 5 de 1953.
Anexo B — Orden de Pago Nº 142.
Expediente Nº 1543/53.

Visto el presente expediente en el que el señor Leonidas S. Martínez, presenta facturas por la suma de \$ 400.—, en concepto de servicios de altoparlantes en el Teatro Victoria y Parque San Martín; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma de CUATROCIENTOS PESOS M/N. (\$ 400.— m/n.), a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago al señor Leonidas S. Martínez, por el concepto expresado anteriormente; debiendo imputarse el gasto mencionado al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 30— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 6296—E

SALTA, Agosto 6 de 1953.
ORDEN DE PAGO Nº 246 DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA.
Expediente Nº 3727—D—953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas eleva para su aprobación y pago los Certificados Nº 1 y 2 de la obra "Cobertura del Canal de la calle Entre Ríos", emitido a favor de la firma Francisco Stekar y Cia. S. R. Ltda., Com. é Ind., por las sumas de \$ 16.271.16 y \$ 10.543.32, respectivamente, correspondientes a los trabajos por administración;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los Certificados Nº 1 y 2 de la obra "Cobertura del Canal de la calle Entre Ríos", emitido por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas a favor de la firma Francisco Stekar y Cia. S. R. Ltda., Com.

é Ind., por las sumas de \$16.271.16 y \$ 10.543.32, respectivamente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 26.814.48 (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON 48/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe haga efectivos los Certificados cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO H— INCISO I— PRINCIPAL 11— PARCIAL 1 "Cubertura Canal— los Colectores en la Capital" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — En oportunidad de efectuar el pago de referencia, Tesorería General de la Provincia deberá retener la suma de \$ 2.681.45 (Dos mil seiscientos ochenta y un pesos con 45/100 moneda nacional), en concepto del 10% de garantía de obra e ingresar dicho importe con crédito a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrera
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6297—E

SALTA, Agosto 6 de 1953.
ORDEN DE PAGO Nº 295 DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA.
Expediente Nº 3636—D—953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas eleva para su aprobación y pago Certificados Nos. 1 al 11, correspondientes a la obra "Cubertura del Canal de la calle Entre Ríos", emitidos a favor de la firma Francisco Stekar y Cia., por un importe total de \$ 929.388.29;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los Certificados de la obra "Cubertura del canal de la calle Entre Ríos", emitidos por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas a favor de la firma Francisco Stekar y Cia., por la suma total de \$ 929.388.29:

Nº	1	\$ 79.364.50
"	2	" 85.375.40
"	3	" 81.487.75
"	4	" 82.456.50
"	5	" 83.975.50
"	6	" 83.312.10
"	7	" 82.742.89
"	8	" 122.922.50
"	9	" 80.069.50
"	10	" 80.594.95
"	11	" 67.086.70
TOTAL		\$ 929.388.29

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería

General a favor de DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 929.388.29 m.n. (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 29/100 MONEDA NACIONAL) a fin de que con dicho importe haga efectivos los Certificados cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO II— INCISO I— PRINCIPAL II— PARCIAL I "CUBERTURA DE LOS CANALES COLECTORES EN LA CAPITAL", de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — En oportunidad de efectuar el pago de referencia, Tesorería General de la Provincia deberá retener la suma de \$ 92.938.83 (Noventa y dos mil novecientos treinta y ocho pesos con 83/100 m.n.), en concepto del 10% de garantía de obra e ingresar dicho importe con crédito a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6299—G.

SALTA, Agosto 6 de 1953.

ANEXO "B" — ORDEN DE PAGO Nº 143.
Expediente Nº 6578/53.

VISTO el presente expediente en el que la Comisión de Fiestas Patronales de Santa Ana de Cobos, solicita un subsidio de \$ 500.— m.n., para atender los gastos que ocasionarán dichas fiestas, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 2 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.— m.n.), a favor del Presidente y Secretario de la Comisión de Fiestas Patronales de Santa Ana de Cobos con MOISES SANSUR y ELEUTERIO PACHADO, respectivamente debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso I— Items 1/3— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto vigente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Públicas

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9521 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUAN CARLOS URI BURU tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 8.4 l/seg. a derivar del río Arenales, por la acequia Sosa, 16 Has. del inmueble de su propiedad denominado "El Record", cata-

stro 6267 ubicado en el partido de Velarde, Departamento de la Capital.

En estiaje, tendrá turno de 48 horas en un ciclo de 30 días con 0.625 partes del caudal del río Arenales.

Salta, julio 30 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta,
e) 31/7 al 21/8/53

Nº 9520 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Salis tiene solicitado reconocimiento de agua pública para irrigar con un caudal de 23.6 litros por segundo proveniente del Río Pasaje, 45 Has. de su propiedad "El Mollar", catastro 275, ubicada en En El Galpón (Merón).

Salta, julio 30 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta,
e) 31/7 al 21/8/53

Nº 9515 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Anacleto del Socorro y Germa Ruiz tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2.79 litros por segundo proveniente del río Ceibal, 5 Has. 3000 m2. de su propiedad "El Simbolar", ubicada en La Candelaria.

Salta, julio 29 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta,
e) 30/7 al 21/8/53

Nº 9523 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mariano Sivilla tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública para regar con un caudal de 8.40 l/seg. proveniente del Río La Caldera, 7700 m2 de su propiedad catastro 130 de La Caldera.

Salta, 27 de julio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta,
e) 28/7 al 18/8/53

Nº 9527 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bernardo Gárdenas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.29 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 5516 m2. de su propiedad "Icañcho", catastro 221 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 4 horas cada 16 días con todo el caudal de la Acequia Grande.

Salta, julio 22 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta,
e) 24/7 al 14/8/53

Nº 9586 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bernardo Gárdenas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.38 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 7256 m2. de su propiedad "Fracción finca San José" catastro 67 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 9 horas cada 16

días con todo el caudal de la Acequia Grande o Del Alto.

Salta, julio 22 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta,
e) 24/7 al 14/8/53

Nº 9579 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nélida Espelta de Cabella tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5 l/seg. proveniente del Río Colorado, 10 Has. del Lote 85 Colonia Santa Rosa, catastro 784 Orán. Salta, julio 22 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta,
e) 23/7 al 13/8/53

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9648 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 520/53 (DCI)

Llámanse a licitación pública para contratar la "PROVISION E INSTALACION DE UNA LINEA DE ALTA TENSION" entre el Establecimiento "La Casualidad" y la mina de azufre "Julia Nº 4", en la Provincia de Salta.

APERTURA DE PROPUESTAS: 1º de septiembre de 1953 a las 10 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse al precio de \$ 15.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 21.000.— en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagares.

FDO.: PEDRO CHARPY, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1953.

ALFREDO JUAN MONACHESI

Secretario

DEPTO. CONST. E INST.

e) 10/8 al 31/8.

Nº 9632 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.) — LICITACION PUBLICA YS. Nº 68.

"Llámanse a Licitación Pública para el transporte con camiones, de materiales varios (Señalados cincuenta mil toneladas kilométricas aproximadamente), incluyendo las operaciones de carga y descarga, dentro de la zona de influencia del Campamento Central, en un recorrido que abarca hasta 200 kilómetros.

"Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración de Y. P. F. Campamento Vespucio; Representación Legal Y. P. F., calle Dean Funes 8, ciudad de Salta; Planta de Almacenaje de Y. P. F., Avda. Sáenz Peña 830, Tucumán, y Oficina de Y. P. F. en la ciudad de Orán.—

"Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de Y. P. F. Campamento Vespucio, donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 1º de Septiembre de 1953, a horas once".—

JESUS INIGO

Administrador

e) 5/8 al 1º/9/53.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9544 — SUCESORIO — Señor Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL NICANDRO CAMPOS, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Agosto 5 de 1953. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 7/8 al 22/9/53.

Nº 9641 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CECILIA TOLEDO Viuda de HERRERA, por el término de treinta días. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario. e) 7/8 al 22/9/53.

Nº 9640 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA PEREZ DE BARROSO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de Agosto de 1953. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 6/8 al 21/9/53.

Nº 9634 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NEMESIA CARMEN ARTEAGA DE AZAN. — Salta, Julio 30 de 1953. E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 5/8 al 18/9/53.

Nº 9631 — SUCESORIO: El Juez Civil de 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA LINDAURA BARRIOS DE MONASTERIO. — Salta, Agosto 3 de 1953. E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario e) 4/8 al 17/9/53

Nº 9624 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIO ALVAREZ o ALVARES. — Salta, julio 16 de 1953. Dr. HERNAN I. SAL — Secretario Dr. CARLOS ALBERTO POSADAS Buenos Aires 146 — Telef. 2936 e) 3/8/53 al 16/9/53.

Nº 9611 — EDICTO: El señor Juez de Segunda Nominación doctor Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA GIACOSA DE TORRES, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Edictos en "Norte" y "Boletín Oficial". Salta, junio 24 de 1953. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. e) 30/7 al 11/9/53

Nº 9594 — SUCESORIO: RODOLFO TOBIAS, Juez Civil 3ª Nominación cita y em-

plaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOLIS PIZARRO. Salta, Julio 21 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO Secretario. e) 27/7 al 7/9/53

Nº 9588 — SUCESORIO: Por disposición Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial se cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE CAFONI. — Salta, Julio 23 de 1953. CARLOS E. FIGUEROA Secretario. e) 27/7 al 8/9/53.

Nº 9595 — SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Luis Agapito Raffin. — Salta, julio 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario e) 24/7 al 7/9/53

Nº 9584 — SUCESORIO: El Señor Juez Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Alcántara Aramayo efectos hacer valer derechos. — Salta, Julio 1953 E. GILIBERTI DORADO Secretario. e) 24/7 al 4/9/53

Nº 9582 — EDICTOS PARA EL JUICIO SUCESORIO DE DAMASO DELGADO

SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO DELGADO. — Salta, 3 de julio de 1953. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario e) 23/7 al 3/9/53

Nº 9567 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Esteban Jurado, cuyo juicio ha sido declarado abierto. Salta, julio 16 de 1953. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 20/7 al 19/9/53.

Nº 9553 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFIGENIA CEBALLOS DE LOPEZ, para que tomen intervención en autos. Salta, Junio 30 de 1953. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 17/7 al 28/8/53

Nº 9552 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don DIONISIO BURGOS y de Doña DONATA ARAMAYO DE BURGOS, luego de A. GUIRRE, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Octubre 28 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 17/7 al 28/8/53

Nº 9558 — SUCESORIO. — El Juez de Paz que suscribe, declara abierto el juicio sucesorio de MARIANO CARDENAS y FLORINDA MAMANI de CARDENAS y se hace saber a herederos y acreedores por 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. CAMPO QUIJANO, Junio 2 de 1953. JUSTO T. RAMOS — Juez de Paz e) 16/7 al 28/8/53.

Nº 9555 — SUCESORIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ GONZALEZ para que se presenten en juicio a hacer valer sus derechos. Salta, 15 de julio, de 1953. Dr. HERNAN I. SAL — Secretario e) 16/7 al 28/8/53.

Nº 9554. — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don LINO LANUZA. — Salta, 14 de Julio de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 15/7 al 27/8/53

Nº 9553. — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña KANA ASATO DE HIGA o CANA HIGA. — Salta, 7 de Julio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario. e) 15/7 al 27/8/53.

Nº 9542 — EDICTO: El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ERICH WALTER KAYSSNER. — Salta Julio 8 de 1953. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 13/7 al 25/8/53

Nº 9534. — SUCESORIO: El señor Juez Civil Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Da. TRAN SITO ROMERO DE AHUMADA. — Salta, Julio 10 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 13/7 al 25/8/53.

Nº 9533 — SUCESORIO Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos como herederos ó acreedores a la sucesión de doña María Echazú de Ayarde. Secretario, Julio 19 de 1953. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 10/7 al 24/8/53

Nº 9531 — EDICTOS: Rodolfo Tobias, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ALBERTO HORTE

LOUP. — Salta, Julio 8 de 1953.

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario

e) 10/7 al 24/8/53

Nº 9527 — EDICTO JUDICIAL SUCESORIO:—
El doctor OSCAR P. LOPEZ, Juez en lo Civil y comercial a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza por el termino de treinta días a los herederos y acreedores en el juicio sucesorio de don CARLOS RENE CABIROL Expediente número 26.500/47 — Salta, julio 7 de 1953.
Dr. HERNAN I. SAL — Secretario.

8/7/53 al 21/8/53

Nº 9526 — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA ROJAS DE QUIBAR Salta, 7 de julio de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario.

e) 8/7 al 21/8/53

Nº 9521 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CEBALLOS DE TORINO. — Salta, junio 26 de 1953.

HERNAN I. SAL

Secretario

e) 7/7 al 20/8/53

Nº 9518 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Dr. JUAN CARLOS G. GONZALEZ, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MASRI. — Salta, 2 de julio de 1953. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 7/7 al 20/8/53.

Nº 9517. — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de JUAN ANGEL RACEDO y FRANCISCA FARFAN DE RACEDO. — Salta, 30 de junio de 1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.

e) 6/7 al 19/8/53.

Nº 9511 — Juez tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jesus Espinosa y Andrea Vera de Espinosa.

Salta, Julio 1 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 3/7 al 14/8/53.

Nº 9484 — TESTAMENTARIO. — El señor Juez Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días en la testamentaria de Carmen Castillo de Moreno, a interesados y herederos instituidos, Ramón Meneses, Rogelio Castillo, Viviana Angélica Moreno de Soto, Calixta Vitalia Torres de Carrasco y Carmen Rosa Soto, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de junio de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/7 al 13/8/53.

Nº 9491. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil de 2da. Nominación, cita y em-

plaza por 30 días a herederos y acreedores de D. EDUARDO ACUÑA; Salta, Junio 30 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19/7 al 12/8/53.

Nº 9490. — EDICTO: — El Juez Civil de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JURADO o JOSE DIOGENES JURADO y MILAGRO ARANCIBIA DE JURADO o MARIA MILAGRO ARANCIBIA DE JURADO o MILAGRO PEÑA DE JURADO. — Salta, 24 de junio de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 19/7 al 12/8/53.

Nº 9488. — SUCESORIO. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIO ARANDA. — Salta, 14 de mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 30/6 al 11/8/53.

Nº 9487. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEGURA. — Salta, Mayo 14 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 30/6 al 11/8/53.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9609. — EDICTO

Se hace saber que ante Juez Civil Tercera Nominación, Pedro José Texta, solicita posesión treintañal siguientes inmuebles situados en Manzana treinta Sección B, pueblo Embarcación, de departamento San Martín:

1º — Lote UNO catastro 820 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Noreste calle Córdoba; Sudeste lote 8; Noreste calle San Luis y Sudeste lote 10.

2º — LOTE DOS catastro 819 tiene 19.50 metros de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste calle Córdoba; Sudeste lote cinco; Noreste lotes 10 y 9; y Sudoeste lote 7.

3º — LOTE TRES catastro 818 tiene 19.50 mts. de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste lote 8 y calle Córdoba; Sudeste lotes 3 y 4; Noreste, lote 8 y Sudoeste lote 6.

4º — LOTE SEIS catastro 1773 tiene 24 metros de frente por 26 metros en su trasfondo; 36 metros en su lado Sudoeste por 37 metros en su costado Sudeste limitados: Noreste, lote 5; Sudeste calle pública; Sudoeste lote 1 y Noroeste, lote 6.

5º — Lote SIETE catastro 1772 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Noreste lote 2; Sudoeste calle Seis de Setiembre; Sudeste calle pública hoy Santiago del Estero y Noroeste lote seis.

6º — Lote OCHO catastro 1774 tiene 19.50 de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste lote 5; Sudeste calle pública; Sudeste lotes 1 y 2 y Noroeste lote 7.

7º — LOTE NUEVE catastro 1775 tiene 19.50 metros de frente por 55.50 metros de fondo limitados: Noreste lote 8; Sudoeste calle Seis de Setiembre; Noroeste lote 12 y 11 y Sudeste lote seis.

8º — LOTE DIEZ catastro 1777 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Norte, calle San Luis; Sud lote 7; Este lote

11 y Oeste calle Seis de Setiembre.

9º — Lote ONCE catastro 1778 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Norte Avenida Costanera; Sud lote 7; Este lote 10 y Oeste, lote 12.

10. — Lote DOCE catastro 821 tiene 27.75 metros de frente por 36 metros de fondo limitados: Noreste con calle San Luis y lote 8; Sudeste lote 8; Noroeste, calle pública y Sudoeste lote 11.

11. — LOTE DIEZ Y NUEVE de la manzana trece Sección B, catastro 340 tiene 16.61 metros de frente sobre calle 24 de Setiembre por 15.59 metros en su contrafrente o fondo; 36.46 en su costado Sudeste y 37.60 metros en el costado Noreste y limita: Noreste calle 24 de Setiembre Sudoeste lote 17; Sudeste lote 20 y Noroeste lote 18.

12. — LOTE CUATRO de la manzana nueve Sección "C", catastro 3786 tiene 18.50 metros de frente por 25 metros de fondo, situado en la Villa Obrera de Embarcación y Linda; Norte, lote 15; Sud calle pública; Este, lote 23 y Oeste lote 21.

13. — LOTE CINCO manzana nueve Sección C catastro 3787 de 18.50 metros frente por 25 metros fondo limitados: Norte lote 16; Sud calle pública; Este lote 22 y Oeste lote 20.

14. — LOTE NUEVE manzana nueve Sección C catastro 3782 de 18.50 metros frente por 25 metros fondo limitados: Norte, calle pública; Sud, lote 21; Este, lote 15 y Oeste lote 17.

Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. — Lo que se hace saber a interesados para que dentro término treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Abril 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 29/7 al 9/8/53.

Nº 9548 — POSESORIO. — El Juez de la Instancia y 3a. Nominación Civil y Comercial, EL TA por treinta días a interesados juicio posesorio s/por Fermín Vázquez, sobre terreno en Las Pircas, distrito La Merced, departamento Cerrito, con superficie de 12 Has. aproximadamente y limitado: norte arroyo de la Quebrada del Torro, sud río Rosario, este propiedad de Fermín Vázquez y oeste con "San Ramón", de sucesores de José María Navamuel. — Salta, julio 10 de 1953. — GILBERTI DORADO — Secretario. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 14/7 al 26/8/53.

Nº 9512 — POSESORIO: Valoy Benjamín Isasmendi solicita posesión treintañal del siguiente inmueble, ubicado en San Lucas, Departamento de San Carlos, PRIMERA FRACCIÓN: Extensión, Norte, de Este a Oeste, 171 metros; Sud, de Este a Oeste, 1.050 metros; Costado Este, de Norte a Sud, 926 metros. Límites: Norte, herederos de Natividad A. de Díaz Sud; Lucila Díaz; Este, herederos Felipe Burgos, Oeste, con otra fracción de dos Valoy Benjamín Isasmendi, río San Lucas de por medio. Segunda Fracción Extensión: Norte, de Este a Oeste, 772 metros; Sud de Este a Oeste, 772 metros; Costado Este, de Norte a Sud, 452 metros. Límites: Norte, de Norte a Sud, 452 metros. Límites: Norte, Natividad A. de Díaz; Sud Lucila Díaz; Este, con la fracción anterior, río San Lucas de por medio, Oeste, Herederos Ibarra. Ca-

Castro N° 935. Señor Juez Civil y Comercial
2a. Nominación cita por 30 días a quienes in-
vocaren derecho. — Salta Junio 11 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 3/7 al 14/8/53

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 9639 — DESLINDE. — Luis R. Casermeiro,
Juez 1a. Instancia 2a. Nominación, Civil y Co-
mercial, en juicio deslinde, mensura y amojo-
namiento promovido por Doña Elena Meche y D.
José Elias Meche fincas "Campo de Galarza" y
"Sausal", undias, ubicadas Variguarenda, hoy De-
partamento San Martín, superficie 1.408 Hs.
1.675 m2. según títulos y 1.380 Hs. 7.813 m2.
según mensura Ingeniero Juan Carlos Cadú, li-
mitando Norte, inmueble Juan Urbano; Sud, Zanja
que quebrada que viene campo San Benito que
separa Miraflores; Este, terrenos fiscales, y Oeste,
Lorenzo Castro, ordena se practiquen operacio-
nes referidas Ingeniero Julio Mera, citándose co-
lindantes por treinta días en diarios Foro Salte-
ño y BOLETIN OFICIAL (arts. 571, 573 y si-
guientes Códigos Procedimientos).
SALTA, 12 de Julio de 1953.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 8/8 al 21/9/53.

N° 9561 — Luis R. Casermeiro, Juez 1a. Ins-
tancia 2a. Nominación Civil y Comercial, en
juicio deslinde, mensura y amojonamiento inici-
ado por Pedro S. Palermo de finca "La Espe-
ranza", situada en San José de Orquera (Me-
stán) limitada Norte, herederos Apolinar Orque-
ra; Sud, finca "El Tunal" que fué de Manuel
A. Saravia (antigua reducción Macapillo); Este,
Pasaje y Oeste, línea de Agua Blanca, or-
dena se practiquen operaciones conformidad art.
570 y concordantes Cod. Pcs. Civil y Comercio.
por perito Alfredo Chiericotti, citándose por
treinta días a colindantes y Fiscal Estado y se
finalizando lunes 1 jueves o subsiguiente hábil
para notificaciones Secretaría.—
Salta, Julio 7 de 1953
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 17/7 al 28/8/53.

REMATES JUDICIALES

N° 9645 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — 115 lotes en General Güemes. —
Venta Ad-compus — BASE \$ 970.266.66
El 30 de setiembre p. a las 17 horas en mi
escritorio General Perón 323 de esta ciudad ven-
deré con la base de novecientos setenta mil
doscientos sesenta y seis pesos o sea las dos
terceras partes de la avaluación fiscal ocho man-
zanas de terrenos ubicados en el pueblo de
General Güemes: Departamento del mismo nom-
bre; fracción de la finca La Población, según
plano de división N° 195 constan de ciento quin-
te lotes, de acuerdo al siguiente detalle: man-
zana uno: once lotes; manzana dos: once lotes;
manzana seis: seis once lotes; manzana siete: veinti-
dos lotes; manzana once: diez lotes; manzana
doce: veinte lotes; manzana diez y seis: diez lo-
tes; manzana diez y siete: veinte lotes. — Venta
Ad-compus. — Dimensiones y límites plano de
división 195; Títulos inscriptos al folio 249 asien-
to 1 Libro 7 R. I. En el acto del remate veinte
por ciento del precio de venta y a cuenta del
mismo. — Comisión de arancel a cargo del com-

prador. — Ordena Juez de Primera Instancia
Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecu-
tivo Unión Grémica Compañía de Seguros S.
A. vs. B. y Collados.
e) 10/8 al 23/8/53.

N° 9642 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
(De la Corporación de Martilleros)
JUDICIAL — FINCA EN ORÁN —
BASE \$ 44.600.00

El día 27 de Agosto de 1953, a las 17 horas,
en mi escritorio: Deán Funes 169, por orden del
Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera
Instancia Tercera Nominación en juicio —Ejecu-
ción Hipotecaria: "María Angélica Francisca
Cornejo de León Harlan vs. Salvador Calafiori"—
remataré con base reducida en un veinticinco
por ciento, un lote de terreno que fué parte in-
tegrante de la finca "Lapacha" o "Palma Solo"
ubicada en el partido de Ramadita, jurisdicción
del Departamento de Orán de esta Provincia y
designado con el número ciento cuarenta y tres
de la fracción A. del plano archivado en la Di-
rección General de Inmuebles bajo N° 204 de
Orán, el que mide quinientos metros lineales
en cada uno de sus lados Norte y Sud y quinien-
tos veinticinco metros lineales en cada uno de
sus lados Este y Oeste, haciendo una
superficie de Veintiseis Hectáreas dos mil quinien-
tos metros cuadrados. Limita al Norte lote
144, al Este lote 138, al Sud Título a folio
463 asiento 1 del libro 23 de R. I. de Orán; No-
menclatura Catastral: Catastro 2965 de Orán,
valor fiscal \$ 89.200.00. El comprador entregará
el veinte por ciento a cuenta del precio. Comi-
sión de arancel a cargo del comprador. Edictos
"Boletín Oficial" y "Foro Salteño".
e) 7 al 27/8/53

N° 9638 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — Casa en esta ciudad. — Base
\$ 80.266.66

El 29 de agosto p. a las 17 horas en mi es-
critorio General Perón 323 venderé con la base
de ochenta mil doscientos sesenta y seis pesos
con sesenta y seis centavos o sea las dos ter-
cera partes de la avaluación fiscal, una casa
con terreno; de una superficie aproximada de
setecientos ocho metros con siete centímetros
cuadrados (11.30 mts. de frente x 44.60 con
martillo favorable de 9.50 mts. x 18 mts.) ubicada
en esta ciudad calle 20 de Febrero N° 542, en-
tre Rivadavia y Leguizamón, comprendida den-
tro de los siguientes límites generales: Norte,
con propiedad de R. Díaz y Capilla Evangelista;
Sud, propiedad de M. Cuellar y parcelas 21 F.
y 19 C. Este propiedad de Alberto Pirchio y
Oeste calle 20 de Febrero. — En el acto del
remate veinte por ciento del precio de venta y
a cuenta del mismo. — Catastro 16771. — Tí-
tulos inscriptos al folio 318 y 299, asientos 10
y 11 libros 51 y 136. — Comisión de arancel
a cargo del comprador. — Ordena Juez de Pri-
mera Instancia Primera Nominación en lo C. y
C. Juicio Ejecutivo Flotablock vs. M. Muñoz.
e) 6 al 27/8/53.

N° 9637 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — Camión Ford

El 21 de agosto p. a las 17 horas en mi es-
critorio General Perón 323 venderé sin base di-
nero de contado un camión Ford chapá munici-
pal; año 1952, 1412 en poder del depositario ju-

dicial Raúl A. Sosa, Areñales 156 Comisión de
arancel a cargo del comprador. — Ordena Excmo
Cámara de Paz Juicio Ejecutivo Gómez Herma-
nos vs. Raúl A. Sosa.
e) 6 al 20/8/53.

N° 9636 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — Una sierra sin fin

El 20 de agosto p. a las 17 horas en mi es-
critorio General Perón 323 procederé a vender
sin base dinero de contado una sierra sin fin
Frex-peri, en poder del depositario judicial Mi-
guel A. Alanís, España 253. — Comisión de
arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez
de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo
C. y C. — Juicio Ejecutivo Aserraderos San An-
tonio S. R. Ltda. vs. Miguel A. Alanís.
e) 6 al 20/8/53.

N° 9607 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — Receptor de radio

El 11 de agosto p. a las 17 horas en mi es-
critorio General Perón 323 venderé sin base di-
nero de contado un aparato de radio marca
Franklin modelo F-36AU chasis N° 10.329, am-
bas ondas y cordientes. — Depositario judicial
Francisco Moschetti y Cía. Comisión de arancel
a cargo del comprador. — Ordena Juez de Pri-
mera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C.
— Juicio Ejecución prendaria Francisco Moschetti
y Cía. vs. Luis Gutiérrez.
e) 29/7 al 12/8/53.

N° 9600 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
(De la Corporación de Martilleros)
JUDICIAL — SIN BASE

El 18 de Agosto próximo a las 17. — horas,
en mi escritorio Deán Funes 169, remataré SIN
BASE, dinero de contado, un quisco de hierro
que se encuentra instalado en la esquina de las
calles San Martín y Buenos Aires de esta Ciu-
dad. Comisión de arancel a cargo del compra-
dor. — Ordena Cámara de Paz Letra (S. Secre-
taria 1) Juicio Ejecutivo José R. Picado vs.
Miguel A. Mdael. — ALFREDO HECTOR CA-
MMAROTA, Escribano Secretario
e) 28/7 al 18/8/53.

N° 9584 — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU
JUDICIAL

INMUEBLE RURAL EN "LA CALDERILLA" BASE
\$ 1.6000

Por disposición del señor Juez de Primera Ins-
tancia en lo Civil y Comercial Segunda Nomi-
nación, en autos caratulados "Juana Fanny de
los Ríos vs. Agustín Marcos Vera por Ejecución
Hipotecaria", el día VIERNES 4 DE SETIEM-
BRE DE 1953, a las 11 horas en la Oficina de
Remates de esta ciudad, Alvarado 504, ven-
deré en pública subasta, dinero de contado y
con la base de \$ 1.600 m.p. c/l. el inmueble
rural mitad sud de la finca denominada "San
Roque" o "Calderilla", ubicada en el partido de
La Calderilla, departamento La Caldera, con los
límites y extensión que le asignan sus títulos
respectivos inscriptos al folio 330 A 5 — L 1
de R. I. de la Caldera — Cap. 99 — SENAs 20%
en el acto del remate — Comisión a cargo del
comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y
FORO SALTENO. — M. Figueroa Echazú — Mar-
tillero.
e) 17/7 al 23/8/53

Nº 9524 — JUDICIAL:

POR GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER

El día 28 de Agosto 1953, a horas 11, en Eva Perón 396 Salta, venderé con base de \$ 19.666,66 m/n., o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble Catastro Nº 544, Departamento La Viña Prov. de Salta, consta de terreno de doce metros de frente por veinticinco metros de fondo, aproximadamente, con catorce habitaciones y dependencias buenas construcción, ubicada en el pueblo Eva Perón (antes La Viña). Límites: Norte: con plaza vieja; Sud: propiedad Lino Segundo Velazquez; Este: Calle Pública; y Oeste: Propiedad Benita Nuñez de Esteban. Títulos: Folio 128, Asiento 2, Libro 2. En el acto de remate 20% de señal y a cuenta de precio. Comisión según Arancel a cargo del Comprador. Ordena Juez Primera Instancia Civil y Comercial tercera Nominación. — Ejecución Hipotecaria AMALIA OVEJERO DE FIGUEROA Vs. MOISES YARADE. Expediente 14.481/53.

e) 8/7 al 21/8/53

Nº 9515 — POR SALVADOR R. SOSA

Fincas "Las Tipas" y "San Gabriel" en C. Mol. des. — BASE \$ 122.466.66

JUDICIAL. — El día 20 de Agosto de 1953, a horas 17, en calle Eva Perón 736, remataré, con la base de ciento veintidós mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n., o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, los inmuebles denominados "Las Tipas" y "San Gabriel", sitos en Coronel Moldes, Departamento Eva Perón, (antes La Viña) de esta provincia, con superficie total de 2.144 hectáreas, 88 áreas, 84 centésimas y dos décimetros cuadrados, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, Arroyo de Osmar; Sud, Arroyo de Piscuno; Este, Río de Arias; y Oeste, camino nacional a los Valles Calchaquies. — Ordena señor Juez de la Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación. — Juicio Ejecutivo Antonio Ména vs. María Fermína Zúñiga de Gómez. — Señala 20% en el acto y a cuenta del remate. — Comisión de arancel por cuenta del comprador. — Publicaciones diario Norte y BOLETIN OFICIAL. — SALVADOR R. SOSA, Martillero Público.

e) 6/7 al 18/8/53.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 9646 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

Al Sr. Alberto B. Rovaletti, en el expediente Nº 17207/53 de ejecución contra el nombrado que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice: FALLO: Ordenando se lleve esta ejecución adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado con accesorios mas sus intereses y costas. Oscar P. López.

Lo que el suscrito Secretario notifica al interesado por medio del presente. — Salta, 5 de agosto de 1953. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 10 al 12/8/53.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 9651 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. —

En la ciudad de Salta capital de la provincia del mismo nombre República Argentina a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres ante mí ALBERTO QUEVEDO CORNEJO, Escribano autorizado adcripto al Registro número veinte y cinco y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: JUAN CARLOS CARABAJAL, con domicilio en esta ciudad en la calle Maipú número treinta y nueve y don DANTE ERNESTO QUIROGA, con domicilio en esta ciudad en la calle Diez de Octubre número ciento sesenta y seis, los comparecientes argentinos, solteros; mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal. Hoy sé y dicen: Que han convenido constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco la que regirá conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: La Sociedad girará bajo la razón social de "K A V E L S" "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" "COMERCIAL E INMOBILIARIA" y tendrá por objeto la construcción de Viviendas, explotación de Carpintería Mecánica y la ejecución de toda clase de operaciones que impliquen actos de comercio en general, relacionados directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo la sociedad ampliar el terreno de sus negocios. SEGUNDA: La sede social y el asiento principal de sus negocios será en esta ciudad de Salta o donde por la naturaleza misma de las explotaciones, la sociedad traslade la sede de sus operaciones sin perjuicio de establecer agencias o corresponsalías en cualquier otro lugar del territorio de la Provincia o de la República. La Sociedad instala actualmente sus escritorios en esta ciudad de Salta en la calle España número novecientos

diez y ocho sin perjuicio de cambiarlo. TERCE: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde la fecha del presente contrato prorrogable por otro periodo igual mediante consentimiento de los socios. CUARTA: El capital social lo constituye la suma de SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en seiscientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una que los socios suscriben o integran en partes iguales o sea en la siguiente forma: El señor Juan Carlos Carabajal trescientos veinte y cinco cuotas o sea treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional. Los socios integran el capital suscrito en maquinarias, muebles, elementos y enseres que se consignan en el inventario confeccionado por el Doctor en Ciencias Económicas don Sebastian Calafiere y que firmados por los contratantes se agrega a la presente como parte integrante de la misma. QUINTA: La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios, quienes actuando conjunta, separada o alternativamente tendrán el uso de la firma social adoptada por todos los negocios y operaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. Las facultades de la administración comprenden: Efectuar arrendamientos de maquinarias, talleres, ajustar locaciones de servicios o de obras, comprar o vender mercaderías exigir fianzas, aceptar y otorgar daciones en pago hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones, y precios, otorgar toda clase de cancelaciones, suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales que convenga a la mejor realización de su cometido, otorgarlos sobre administración o judiciales de cualquier clase o jurisdicción que fueren; cobrar o pagar deudas

activas o pasivas; realizar operaciones bancarias raras que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad; cederlos y transferirlos, girando sobre ellas todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio; pagarés; giros; vales; conformes o cualquier otra clase de créditos sin limitación de tiempo ni cantidad, firmar letras como aceptante, girantes, endosantes o avalistas; adquirir; enajenar; ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado, pudiendo en fin, realizar cuantos más actos sean propios de la administración, pues el detalle de las facultades enumeradas precedentemente no tiene carácter limitado. Las decisiones se tomarán en todos los casos sin excepción alguna por simple mayoría de votos computados por cuotas de capital, conforme al artículo diez y nueve de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco incluso para la comprobación de los balances, para el nombramiento y renovación de los gerentes; la aprobación o desaprobación de la gestión de éstos y en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los socios que no pudieran concurrir a la junta podrán hacerse representar mediante la correspondiente autorización escrita. — SEXTA: Anualmente el día treinta de Junio se practicará un balance o inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación y de poder realizar otros parciales o de comprobación cuando lo juzguen oportuno los socios gerentes. De los balances que se practiquen en cada ejercicio anual se dará copia a cada uno de los interesados para su consideración y aprobación, el anual si no fuera observado dentro de los diez días de recibida dicha copia se tendrá por aprobado. — SEPTIMA: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un sín-

corpor ciento para la Constitución del fondo de reserva legal, en los límites del artículo vigésimo de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco esto es hasta que alcancen al diez por ciento del capital en cuya

oportunidad cesará dicha obligación. — OCTAVA: De las utilidades líquidas y realizadas que resultarán de los balances previas deducciones legales se reservará un diez por ciento para un fondo de reserva cuyo destino lo fijará la asamblea de socios dentro de los siguientes fines: a) para el mantenimiento de las instalaciones, muebles, maquinarias, útiles y demás elementos. b) Para el pago de indemnizaciones por accidente de trabajo, despido del personal y demás disposiciones legales afines. c) Para GRATIFICACIONES del personal cuando la asamblea lo juzgue conveniente, el resto de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes y en cuanto a las pérdidas se deja convenido que serán soportadas en la misma proporción. Las reservas acumuladas y fondos de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad si no se hiciera uso de esos fondos para los fines previstos. — NOVENA: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones que se hagan y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. —

DECIMA: Si algún socio se retirase por cualquier motivo de la sociedad no podrá exigir su, ma alguna por derecho de llave o clientela. —

UNDECIMA: Las resoluciones de la asamblea se consignarán en un libro de actas que se llevará a efecto. — DUODECIMA: Los socios gerentes o gerentes no socios cuando firmen por la sociedad lo harán anteponiendo a sus firmas un

sello de la Sociedad. DECIMO TERCERA: Los socios podrán actuar por sí o por apoderados especial o general. — DECIMO CUARTA: La nota social no podrá ser cedida o transferida a terceras personas ajenas a la sociedad sinó con

el consentimiento expreso del otro socio. — DECIMO QUINTA: Habiendo conformidad la sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de los socios. En tal caso los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar por la incorporación en la Sociedad en calidad de socios asumiendo en tal caso de los sucesores la representación legal de lo demás y los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera de acuerdo al balance que deberá practicarse de inmediato. b) O por ceder sus cuotas al co-asociado o a terceros extraños con la conformidad del otro socio. En caso de disolverse la Sociedad el socio que deseara continuar abonará a su co-asociado o sucesores el capital que le corresponda en la siguiente forma: El veinte por ciento a los sesenta días y el ochenta por ciento restante en cuotas semestrales e iguales del quince por

ciento. — DECIMO SEXTA: En caso no previstos en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y como así con el Código de Comercio. — DECIMO SEPTIMA: Toda duda, cuestión o diferencias que durante la existencia de la Sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus

herederos o representantes serán resueltas sin forma de juicio por árbitros amigables y componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. Bajo las décima septima cláusulas que preceden las partes dan por constituida definitivamente esta Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Inmobiliaria obligando los socios sus bienes a la resulta del presente contrato hasta el monto de sus respectivos aportes por concepto de capital conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican de su contenido firmando por ante mí y los testigos del acto don César Abrehú Brizuela y don Agustín Damián Sánchez, vecinos mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Redactada en cuatro hojas de papel notarial de tres pesos con cincuenta centavos cada una, de numeración correlativamente del número catorce mil cuarenta al número catorce mil cuarenta y tres. Sigue a la que con el número anterior termina el folio mil quinientos setenta y ocho del protocolo a mi descripción. — Sobre raspado: Agosto, De las Vales. — J. C. CARABAJAL. — Para la firma del señor Dante Ernesto Quiroga de los testigos del acto antes nombrados y del suscrito Escribano se adjunta la presente hoja de Papel notarial de tres pesos con cincuenta centavos número catorce mil cuarenta y cuatro, doy fé. — D. E. QUIROGA. — Tgo.: C. ABREHU BRIZUELA. — Tgo.: AGUSTIN D. SANCHEZ. — Ante mí A. QUEVEDO. — Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fé, para los interesados explico este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado: c. o. crédito, d. r. — Vale. — ALBERTO QUEVEDO CORNEJO, Escribano público.

el 11 al 18/50.

Nº 6635 — CONTRATO SOCIAL
D E

DESPENSA FLORIDA — SOC. DE RESP. LTDA.
CAPITAL \$ 60.000.—

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores Juan Landucci, mayor de edad, casado, italiano, con domicilio en la calle Mitre número seiscientos noventa y seis de esta ciudad, y el señor Salvador Trovato, mayor de edad, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Vicente López esquina O'Higgins, también de esta ciudad, se constituye una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA bajo las modalidades de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la razón social de "Despensa Florida Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio y asiento principal de sus operaciones en la calle Florida número trescientos noventa y nueve de esta ciudad o el que de común acuerdo entre los socios se determine. SEGUNDA: El objeto de la Sociedad es la explotación del almacén de ramos generales al por menor y mayor actualmente instalado en el domicilio indicado en la cláusula anterior, pudiendo también ejercer todo acto lícito de comercio que convengan entre los socios, a cuyos efectos podrán establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. TERCERA: La duración de la Sociedad se establece en cinco años a contar desde el día veintinueve de junio del año en curso en

que se inició la actividad del negocio, fecha a que se retrotraen las operaciones sociales ratificando en consecuencia todos los actos y contratos celebrados a nombre de la Sociedad.

CUARTA: El capital social lo constituye la suma de SESENTA MIL PESOS M/N. DE C/L. aportado e íntegramente realizado por ambos socios en la siguiente proporción: el socio señor Juan Landucci quinientos cincuenta acciones de cien pesos cada una o sean cincuenta y cinco mil pesos m/n., y el socio señor Salvador Trovato cincuenta acciones de cien pesos cada una o sean cinco mil pesos m/n. Los aportes consisten en los siguientes valores activos y pasivos que constan en el inventario levantado al efecto conformado y certificado por el Contador público doctor Héctor Mendilicharzu inscripto bajo el número trescientos sesenta y uno folio cuatro del Registro de Contadores Públicos de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia y que forma parte integrante de este contrato: Activo: Muebles y Útiles: veinte mil trescientos ochenta pesos; Instalaciones Fijas: siete mil seiscientos veinte pesos; Mercaderías: ciento un mil sesenta y siete pesos con ochenta y tres centavos, y Caja: dos mil pesos. Pasivo: Acreedores Varios: sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres pesos con cuarenta y tres centavos, y Obligaciones a Pagar: dos mil quinientos setenta y cuatro pesos con cuarenta centavos. QUINTA: La administración de la Sociedad estará exclusivamente a cargo del señor Salvador Trovato en el carácter de socio-gerente y con el uso de la firma social a cuyo fin, debajo del sello-membrete de la Sociedad deberá emplear su firma particular. El socio-gerente, además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de la ley, queda especialmente facultado para: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales, pactando condiciones, forma de pago, dando o tomando posesión de los bienes; b) constituir depósitos de dineros o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos; abrir y cerrar cuentas corrientes, mercantiles y bancarias; solicitar de establecimientos bancarios préstamos ordinarios o especiales, percibiendo su importe; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, con o sin garantía; c) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para: transigir, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros; d) Otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados que sea menester; e) Conferir poderes especiales o generales de administración delegando en un tercero las facultades preinsertas y otorgarlas para asuntos judiciales. Esta enumeración no es limitativa, siendo además el nombrado socio-gerente el representante legal de la Sociedad. SEXTA: La Sociedad podrá admitir nuevos socios, lo que será resuelto únicamente por unanimidad de votos. Ningún socio podrá transferir a un tercero sus cuotas sociales sin expreso consentimiento del ción a esta cláusula hiciera cualquier socio no implicará que el cesionario se constituya en socio de la firma, considerándosele como acreedor común y su crédito se liquidará mediante seis cuotas trimestrales iguales a cuyo término se procederá a disolver la Sociedad adjudicán,

